



**CUDAP: RESOLUCIÓN\_CD\_FHCSR-SJB: 392-19**

Comodoro Rivadavia, 18 JUN. 2019

VISTO:

La nota CUDAP N° 4708/19 presentada por la Dra. Sonia Ivanoff, Coordinadora General de la Cátedra Libre de Pueblos Originarios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, solicitando aval académico al pedido de restitución de los restos mortales del ancestro Liempichun Sacamata perteneciente a la Comunidad Liempichun Sacamata de la ciudad de Alto Río Senguer de la Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que por nota del Visto se especifica que el trámite fue iniciado por la Comunidad Tehuelche - Mapuche Liempichun Sacamata de Alto Río Senguer de la Provincia del Chubut, a fin de que el Museo De l'Homme de la República de Francia restituya los restos de su ancestro.

Que la solicitud la realiza el Lonco Antonio Liempichun conforme a derecho según lo especifica la Ley 25.517.

Que los Derechos de los pueblos comunidades indígenas se encuentran protegidos por diversos instrumentos jurídicos tanto en el plano nacional como internacional, entre otros: el Convenio N°169 de la OIT; la Declaración de Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas; Ley N° 23.302; Ley N° 26.160/27400; artículo 18 CCCN y Decreto PEN 672/2016.

La Constitución Nacional o reconoce a los tratados internacionales en su artículo 75, inciso 22, estableciendo y otorgando categoría supralegal a los mismos, y su inciso artículo 17. Reconociendo la preexistencia étnica de los pueblos indígenas, garantizando derechos sobre su identidad.

Que el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos y Culturales, en su artículo 1°, otorga garantías a las comunidades cuando "Reconoce el derecho de libre determinación de los pueblos, incluido el derecho a "determinar libremente su condición política", procurar su desarrollo económico, social y culturales, y gestionar y disponer de sus propios recursos.

Que es política de esta Facultad promover políticas articuladas con los pueblos originarios, en consonancia con la cátedra libre, y los grupos de estudio y proyectos de investigación dedicados al estudio, la transferencia, para la promoción de los derechos de las comunidades en el ámbito local, regional, nacional e internacional.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIIª Sesión Ordinaria de este cuerpo, durante los días 04 y 05 de junio, ppdos.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS  
SOCIALES  
RESUELVE:

...//



"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"  
"2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"  
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales  
Consejo Directivo

.../12.-

Art.1º) Declarar de interés institucional y acompañar la solicitud de restitución de los restos mortales del ancestro Liempichun Sacamata perteneciente a la Comunidad Sacamata Liempichun de la ciudad de Alto Río Senguer de la provincia del Chubut.

Art.2º) Peticionar ante los organismos nacionales e internacionales el pedido expresado por la comunidad Liempichun Sacamata, a través de su lonco Antonio Liempichun.-

Art. 3º) Difundir en el ámbito de la jurisdicción de las Unidades académicas, esta solicitud, a fin de que se conozcan los motivos de la misma concientizando a docentes, alumnos y comunidad toda sobre el valor de la defensa de nuestras comunidades originarias.

Art.4º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

**CUDAP: RESOLUCIÓN\_CD\_FHCSCR-SJB: 392 - 19**

mrs  
nmm

Sra. Marta Mabel Guaytima  
Secretaria

Mg. Patricia Viviana Pichl  
Presidente